

AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE
SALUD Y MEDICINA PREPAGADA- ACESS

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en la Resolución Nro. ACESS-ACESS-2026-0008-R, de 06 de marzo de 2026, vigente a partir de su suscripción, sin perjuicio de las publicaciones a las que hubiere lugar, se ha advertido a esta Autoridad de un error involuntario e inconsciente al escribir (“lapsus calami”), en el primer apellido de la Méd. LIZETH DANIELA AUCACAMA QUISHPI, que consta en el Artículo 1, y en la Disposición General Primera y Segunda de la resolución en mención, constando lo siguiente:

*“Artículo. 1.- Delegar a la Mgs. AUCAMA QUISHPI LIZETH DANIELA con cédula de ciudadanía Nro. 1726048166, como Delegada Provincial Suplente de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada- ACESS D.M. QUITO, del 06 de marzo de 2026 hasta el 09 de marzo de 2026 (...).
(...)”*

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Habilitación, Certificación y Acreditación; a la Dirección Técnica de Vigilancia y Control; y, a la funcionaria AUCAMA QUISHPI LIZETH DANIELA.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección Administrativa de Talento Humano la notificación de la presente resolución a la funcionaria AUCAMA QUISHPI LIZETH DANIELA.”

Siendo lo CORRECTO lo siguiente:

“Artículo. 1.- Delegar a la Mgs. AUCACAMA QUISHPI LIZETH DANIELA con cédula de ciudadanía Nro. 1726048166, como Delegada Provincial Suplente de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada- ACESS D.M. QUITO, del 06 de marzo de 2026 hasta el 09 de marzo de 2026 (...).

(...)

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Habilitación, Certificación y Acreditación; a la Dirección Técnica de Vigilancia y Control; y, a la funcionaria AUCACAMA QUISHPI LIZETH DANIELA.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección Administrativa de Talento Humano la notificación de la presente resolución a la funcionaria AUCACAMA QUISHPI LIZETH DANIELA.”



Cabe señalar que, por tratarse de un error involuntario de escritura y referencia, surte efecto únicamente sobre la parte indicada del acto administrativo que corrige, ratificando el contenido que no ha sido rectificado a través de la presente Fe de Erratas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, dada en la ciudad de Quito D.M., a los 10 días del mes de marzo de 2026.

MGS. MARITZA JHOANA BAEZ VILLAGÓMEZ
DIRECTORA EJECUTIVA, Subrogante
AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE
SALUD Y MEDICINA PREPAGADA- ACESS